



Referencia:	2022/00015824P
Procedimiento:	Solicitudes Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022: AFESOL Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de la Costa del Sol
Interesado:	ASOC DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL COSTA DE
Representante:	CONCEPCION CUEVAS*GONZALEZ
Bienestar Social	

RESOLUCIÓN:

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En virtud de providencia del Concejal Delegado de Asuntos Sociales con fecha 13/04/2022 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 en los siguientes términos:

OBJETO	14.- AFESOL. Proyecto de inclusión socio laboral de la Asociación de Familiares y Personas con enfermedad mental de la Costa del Sol AFESO-FEAFES Andalucía Salud
---------------	---



	(AFESOL)
BENEFICIARIO	G92106087 ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL AFESOL
IMPORTE	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489

Segundo.- Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	1. Personas con discapacidad: a. Grado: 33% o más que residan en el Municipio de Benalmádena b. Inscritos como demandantes de empleo 2. Personas en riesgo de exclusión social: residentes en el Municipio que: a. Acudan a la Asociación derivados por Servicios Sociales b. Reciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros d la unidad de convivencia beneficiarios de ellas. Así como personas que no pueden acceder a estas prestaciones según determinadas circunstancias. c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores d. Personas con problemas de drogodependencias y otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social e. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial, regulada según legislación, así como liberados condicionales y exreclusos f. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2002, reguladora
---	--



	de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere la legislación, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y exinternos g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo y/o de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla h. Personas y/o familias en situación de exclusión por valoración profesional del /la Trabajador/a Social
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	El objetivo principal es conseguir la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad, principalmente con enfermedad mental, y de personas en riesgo de exclusión social. Dentro del mismo, las metas a conseguir son las siguientes: - Mejorar las capacidades para el manejo de recursos informáticos para la búsqueda activa de empleo - Que adquieran información útil sobre servicios y portales de empleo dirigidos a personas con discapacidad - Implicar a las familias en el proceso de búsqueda de empleo - Definir y mejorar el perfil y objetivo profesional de los participantes - Conocer los recursos formativos que ofrece el entorno más cercano - Lograr mayores niveles de Autonomía y mejorar las habilidades de relación - Fomentar su autoconocimiento y reforzar su autoestima y motivación para avanzar en su itinerario
PLAN DE ACCIÓN	1. Orientación Laboral: sesiones grupales o individuales que ofrecen: - Asesoramiento para el establecimiento del objetivo profesional, a partir del análisis de la realidad personal y del mercado de trabajo local - Información sobre recursos, posibilidades formativas, técnicas formativas, técnicas de búsqueda de empleo, legislación laboral... - Apoyo y tutorización permanente en la toma de decisiones a lo largo de la carrera



	profesional 2. Talleres: los participantes recibirán Talleres de: Actualización informática, Herramientas para búsqueda de empleo, Habilidades Sociales, Preparación de entrevistas, Autoempleo e Inteligencia emocional 3. Intermediación laboral: para facilitar la conexión entre las personas que buscan empleo y las empresas que necesitan trabajadores 4. Visibilidad y sostenibilidad económica del proyecto. Búsqueda de Implicación/Colaboración 5. Plan de difusión de las actividades y logros positivos del proyecto: publicación en web y puesta en marcha de una campaña de difusión del programa y sus distintas actividades en redes sociales. También se editarán carteles, trípticos informativos y se realizarán presentaciones personales a los diferentes recursos, así como una difusión del programa en medios radiofónicos, televisivos y periódicos
INDICADORES	- Número de actividades realizadas - Número de participantes - Grado de impacto social obtenido y mejora en la calidad de vida de los participantes - Número de contactos con empresas y contrataciones realizadas tras la impartición del programa
OBJETO SOCIAL	La Asociación, sin ánimo de lucro, tiene como finalidad genérica promover que se asopten todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de personas con enfermedad mental y de sus allegados.
PROYECTO	O.1. Elaborar y ejecutar Itinerarios de Inserción Laboral. O.2. Desarrollar acciones orientadas a la capacitación personal, emocional y profesional. O.3. Poner en marcha acciones de intermediación y sensibilización social y empresarial. O.4. Realizar acciones de acompañamiento terapéutico así como acciones de apoyo formativo/laboral.



PROGRAMA	INTEGRACION SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL: ORIENTACION, FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO AL EMPLEO
-----------------	---

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

ASOCIACIÓN	
Solicitud debidamente cumplimentada.	X
Certificado titularidad de cuenta bancaria.	X
Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).	X
Estatutos.	X
Documentación relativa a la representación de la Asociación, y representante.	X
Memoria detallada del proyecto (Presupuesto y Justificación).	X
Declaración responsable que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	X
Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.	X
Certificado AEAT acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X
Declaración responsable que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena. (No obligatoria)	X
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autonómica (No obligatorio)	
Certificado inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía (No obligatoria)	X
Resolución inscripción Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (No obligatoria)	X

Cuarto.- Queda acreditado, con la presentación de los correspondientes certificados, que la entidad beneficiaria de la subvención propuesta se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos



o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

Una vez concedida la subvención deberá emitirse informe-propuesta para el reconocimiento y pago de la misma por el Concejal de Hacienda, previa fiscalización de la Intervención Municipal.

Séptimo.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Dicha justificación consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Su presentación se realizará como máximo en el de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

Octavo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las



convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Noveno.- El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será el Concejal- Delegado de Asuntos Sociales, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002321 de fecha 17/06/2019, tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004585 de fecha 25.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	14.- AFESOL. Proyecto de inclusión socio laboral de la Asociación de Familiares y Personas con enfermedad mental de la Costa del Sol AFESO-FEAFES Andalucía Salud (AFESOL)
BENEFICIARIO	G92106087 ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL AFESOL
IMPORTE	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489

Segundo.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Administración General, Nuevas Tecnologías, Patrimonio y Desarrollo de Benalmádena Costa, Fondos EDUSI, en la fecha y lugar indicados de lo que doy fe.



Ayuntamiento de Benalmádena

